

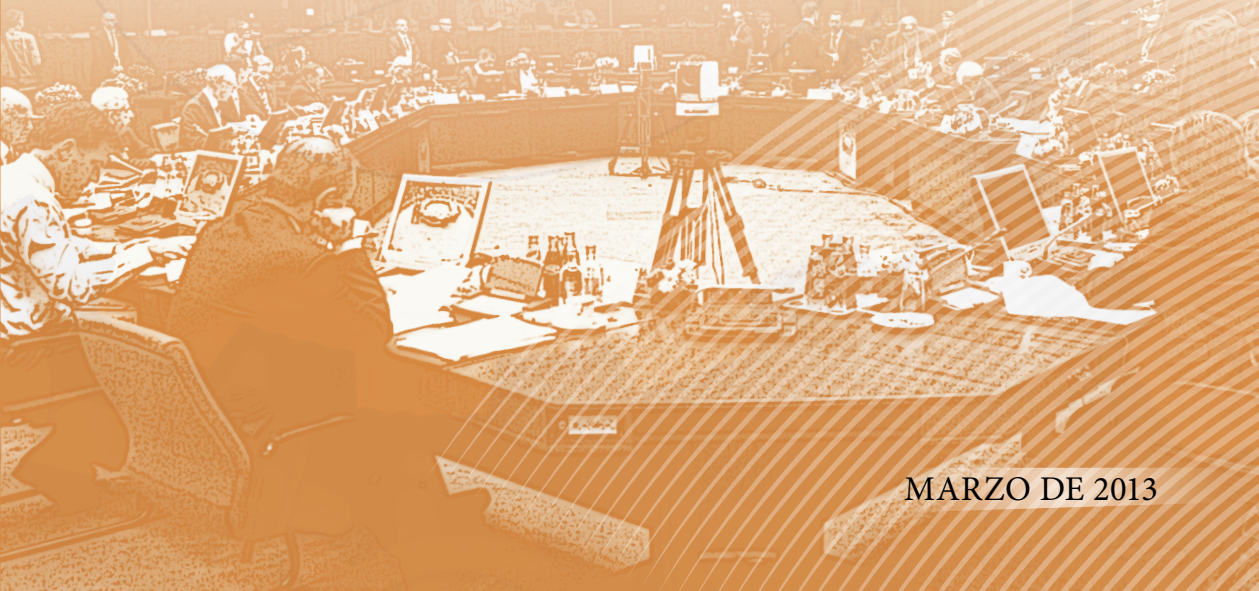


ES

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO

Normas para la organización de los trabajos de las Cumbres del Euro

TEXTOS DE REFERENCIA



MARZO DE 2013

Advertencia

El presente folleto ha sido elaborado por la Secretaría General del Consejo con fines exclusivamente informativos.

Para cualquier información sobre el Consejo Europeo, el Consejo y las Cumbres del Euro, puede consultar los siguientes sitios web:

www.european-council.europa.eu

www.consilium.europa.eu

www.eurozone.europa.eu

o ponerse en contacto con el Servicio de Información al Público de la Secretaría General del Consejo en la dirección siguiente:

Rue de la Loi/Wetstraat 175

1048 Bruxelles/Brussel

BELGIQUE/BELGIË

Tel. +32 22815650

Fax +32 22814977

www.consilium.europa.eu/infopublic

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figura una ficha catalográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 2013

ISBN 978-92-824-3897-8

doi:10.2860/89544

© Fotos de cubierta:

Mopic – Fotolia.com; Servicio de Fotografía de la Secretaría General del Consejo

© Unión Europea, 2013

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente.

Printed in Italy

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO TOTALMENTE SIN CLORO (TCF)

Normas para la organización
de los trabajos
de las Cumbres del Euro

Índice

Introducción	5
1. Convocatoria y lugar de celebración de las reuniones	7
2. Preparación de los trabajos de las Cumbres del Euro y actuación consecutiva a las mismas.	7
3. Elaboración del orden del día	8
4. Composición de la Cumbre del Euro, delegaciones y desarrollo de los trabajos	9
5. Presidente de la Cumbre del Euro	10
6. Declaraciones	10
7. Secreto profesional y presentación de documentos en procesos judiciales.	11
8. Secretaría y seguridad	11
9. Modificación de las normas	12
10. Correspondencia dirigida a las Cumbres del Euro.	12
Textos de referencia	
Declaración de la Cumbre del Euro del 26 de octubre de 2011	13
Conclusiones del Consejo Europeo de los días 18 y 19 de octubre de 2012	26
Conclusiones del Consejo Europeo de los días 13 y 14 de diciembre de 2012 . .	39

Introducción

Los principios por los que se regirá la realización de los trabajos de las Cumbres del Euro¹ serán garantizar la transparencia y la eficacia de los métodos de trabajo, dando a los miembros de las Cumbres del Euro plena capacidad para debatir entre ellos todos los asuntos de interés común para la zona del euro, al tiempo que se respetan los derechos sustantivos y de procedimiento de los demás miembros de la Unión, y dando preferencia a métodos integradores cuando esté justificado y sea posible.

Para las cuestiones de organización no previstas en las normas, se utilizará *mutatis mutandis* como fuente de referencia el Reglamento interno del Consejo Europeo.

¹ El artículo 12 del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria (TECG), [http://www.eurozone.europa.eu/euro-area/topics/treaty-on-stability,-coordination-and-governance-\(tscg\)/](http://www.eurozone.europa.eu/euro-area/topics/treaty-on-stability,-coordination-and-governance-(tscg)/), la Declaración de la Cumbre del Euro del 26 de octubre de 2011 (ver p. 13) y las conclusiones de los Consejos Europeos de los días 18 y 19 de octubre de 2012 (ver p. 26) y 13 y 14 de diciembre de 2012 (ver p. 39) son pertinentes para la organización de las Cumbres del Euro.

1. Convocatoria y lugar de celebración de las reuniones

1. Cada año se celebrarán como mínimo dos Cumbres del Euro, por convocatoria de su presidente. Las cumbres ordinarias se celebrarán, a ser posible, después de las sesiones del Consejo Europeo.
2. Las Cumbres del Euro se celebrarán en Bruselas, a menos que el presidente disponga otra cosa y con el acuerdo de los miembros de la Cumbre del Euro.
3. En circunstancias excepcionales o en casos de urgencia, se podrán hacer excepciones a las presentes normas.

2. Preparación de los trabajos de las Cumbres del Euro y actuación consecutiva a las mismas

1. El presidente de la Cumbre del Euro velará por la preparación y continuidad de los trabajos de las Cumbres del Euro, en estrecha cooperación con el presidente de la Comisión, y basándose en los trabajos preparatorios del Eurogrupo.
2. El Eurogrupo llevará a cabo los trabajos preparatorios de las Cumbres del Euro y velará por que se tomen las medidas consecutivas oportunas tras dichas cumbres. Se mantendrá informado al Coreper antes y después de cada Cumbre del Euro.
3. El presidente establecerá una estrecha cooperación con el presidente de la Comisión y el presidente del Eurogrupo, en particular mediante encuentros regulares, que se celebrarán como norma una vez al mes y a los que se podrá invitar al presidente del Banco Central Europeo.
4. En caso de impedimento por enfermedad, o en caso de fallecimiento o finalización de su mandato con arreglo al artículo 12, apartado 1, del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria

(TECG), el presidente será sustituido, en caso necesario hasta la elección de su sucesor, por el miembro de la Cumbre del Euro que represente al Estado miembro que ejerza la Presidencia semestral del Consejo o, de no proceder, al siguiente Estado miembro de la zona del euro que vaya a ejercer la Presidencia semestral del Consejo.

3. Elaboración del orden del día

1. Con objeto de asegurar la preparación prevista en la norma 2.1, el presidente de la Cumbre del Euro remitirá al Eurogrupo un proyecto de orden del día comentado, al menos cuatro semanas antes de cada una de las cumbres ordinarias mencionadas en la norma 1.1, en estrecha cooperación con el presidente de la Comisión y el presidente del Eurogrupo.
2. Como norma general, el Eurogrupo se reunirá en los quince días anteriores a la Cumbre del Euro para estudiar el proyecto de orden del día y su presidente informará del resultado de los debates al presidente de la Cumbre del Euro. En función de dicho informe, el presidente de la Cumbre del Euro remitirá el proyecto de orden del día a los jefes de Estado o de Gobierno.
3. Cuando los jefes de Estado o de Gobierno de las Partes Contratantes en el TECG cuya moneda no sea el euro que hayan ratificado el TECG participen en debates de las Cumbres del Euro, participarán también en los preparativos de las Cumbres del Euro relativos a los asuntos mencionados en la norma 4.5, de la forma que decida el presidente de la Cumbre del Euro.
4. Al comienzo de la reunión, la Cumbre del Euro aprobará el orden del día por mayoría simple.

4. Composición de la Cumbre del Euro, delegaciones y desarrollo de los trabajos

1. La Cumbre del Euro estará compuesta por los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea cuya moneda sea el euro, junto con su presidente y el presidente de la Comisión.
2. Se invitará al presidente del Banco Central Europeo a participar en las reuniones.
3. Se invitará al presidente del Eurogrupo a asistir a las reuniones.
4. Se podrá invitar al presidente del Parlamento Europeo para que sea oído.
5. Los jefes de Estado o de Gobierno de las Partes Contratantes en el TECG cuya moneda no sea el euro que hayan ratificado el TECG participarán en los debates de las Cumbres del Euro relativos a la competitividad de las Partes Contratantes, la modificación de la arquitectura global de la zona del euro y las normas fundamentales que se aplicarán a dicha zona en el futuro, y también, según proceda y al menos una vez al año, en debates sobre cuestiones específicas relativas a la aplicación del TECG.
6. El tamaño total de las delegaciones autorizadas a acceder al edificio en el que se celebren las Cumbres del Euro no podrá exceder de veinte personas por Estado miembro y para la Comisión. Dicho número no incluirá el personal técnico destinado a tareas específicas de seguridad o de apoyo logístico. Los nombres y funciones de los miembros de las delegaciones se comunicarán previamente a la Secretaría General del Consejo.
7. El presidente de la Cumbre del Euro velará por la aplicación de las presentes normas y por el buen desarrollo de las deliberaciones. Podrá adoptar a tal fin cualquier medida que propicie una utilización óptima del tiempo disponible, por ejemplo decidiendo el orden en que se debatirán los puntos, limitando el tiempo de palabra y determinando el orden de intervención de los participantes.
8. Las Cumbres del Euro no serán públicas.

5. Presidente de la Cumbre del Euro

1. El presidente de la Cumbre del Euro será nombrado por mayoría simple por los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea cuya moneda sea el euro al mismo tiempo que el Consejo Europeo elige a su presidente y para el mismo mandato.
2. El presidente de la Cumbre del Euro:
 - a) presidirá esta e impulsará sus trabajos;
 - b) elaborará los órdenes del día de las reuniones;
 - c) garantizará la preparación y la continuidad de los trabajos de la Cumbre del Euro en cooperación con el presidente de la Comisión y sobre la base de los trabajos del Eurogrupo;
 - d) velará por que el trabajo de todas las sesiones del Consejo y las reuniones ministeriales pertinentes quede reflejado en la preparación de las Cumbres del Euro;
 - e) informará al Parlamento Europeo al término de cada Cumbre del Euro;
 - f) mantendrá cumplidamente informadas de la preparación y de los resultados de las Cumbres del Euro a las Partes Contratantes en el TECG cuya moneda no sea el euro y a los demás Estados miembros de la Unión Europea;
 - g) presentará públicamente los resultados de las Cumbres del Euro, junto con el presidente de la Comisión.

6. Declaraciones

1. La Cumbre del Euro podrá formular declaraciones en las que se resuman las posiciones comunes y las líneas comunes de actuación; estas declaraciones se harán públicas.
2. Los proyectos de declaración de las Cumbres del Euro se redactarán bajo la autoridad del presidente de la Cumbre del Euro, en estrecha cooperación con el

presidente de la Comisión y el presidente del Eurogrupo, sobre la base de los trabajos preparatorios del Eurogrupo.

3. Las declaraciones se aprobarán por consenso de los miembros de la Cumbre del Euro.
4. La Cumbre del Euro emitirá las declaraciones en las lenguas oficiales de la Unión Europea.
5. A propuesta del presidente de la Cumbre del Euro, los proyectos de declaración sobre un asunto urgente podrán aprobarse por procedimiento escrito, cuando todos los miembros de la Cumbre del Euro acuerden recurrir a ese procedimiento.

7. Secreto profesional y presentación de documentos en procesos judiciales

Sin perjuicio de las disposiciones relativas al acceso público a los documentos aplicables con arreglo al Derecho de la Unión, las deliberaciones de las Cumbres del Euro estarán sometidas a la obligación del secreto profesional, salvo que la Cumbre del Euro acuerde lo contrario.

8. Secretaría y seguridad

1. La Cumbre del Euro y su presidente estarán asistidos por la Secretaría General del Consejo bajo la autoridad de su Secretario General.
2. El Secretario General del Consejo asistirá a las Cumbres del Euro y adoptará todas las medidas que sean necesarias para organizar sus trabajos.

3. Las normas de seguridad del Consejo se aplicarán *mutatis mutandis* a las Cumbres del Euro.

9. Modificación de las normas

Previa propuesta del presidente de la Cumbre del Euro, las presentes normas podrán modificarse por consenso. A estos efectos, se podrá utilizar el procedimiento escrito. Las normas deberán adaptarse, en particular, cuando así lo exija la evolución de la gobernanza de la zona del euro.

10. Correspondencia dirigida a las Cumbres del Euro

La correspondencia dirigida a las Cumbres del Euro se remitirá a su presidente, a la dirección siguiente:

Euro Summit
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

DECLARACIÓN DE LA CUMBRE DEL EURO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2011

1. A lo largo de los tres últimos años, hemos venido tomando medidas sin precedentes para paliar los efectos de la crisis financiera mundial, tanto en la propia Unión Europea (UE) como en la zona del euro. La estrategia que hemos puesto en marcha incluye esfuerzos decididos para garantizar el saneamiento presupuestario, el apoyo a países con dificultades y el refuerzo del gobierno de la zona del euro con miras a una mayor integración entre nosotros y a un ambicioso programa de crecimiento. En nuestra sesión del 21 de julio adoptamos varias decisiones de gran importancia. La ratificación por parte de los 17 Estados miembros de la zona del euro de las medidas relativas a la Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEEF) aumenta considerablemente nuestra capacidad de reacción ante la crisis. El acuerdo alcanzado por las tres instituciones en torno a un consistente conjunto de medidas legislativas en el marco de las estructuras de la UE sobre la mejora del gobierno económico representa otro logro fundamental. La instauración del Semestre Europeo ha cambiado radicalmente el modo en que se coordinan nuestras políticas presupuestaria y económica a escala europea, al realizarse ahora la coordinación a escala de la UE antes de que se adopten las decisiones nacionales. Los fundamentos del euro siguen siendo sólidos.

2. Es necesario seguir actuando para restablecer la confianza. Por ello, hoy acordamos un conjunto global de medidas adicionales que reflejan nuestra firme determinación de hacer todo lo necesario para superar las dificultades actuales y de dar los pasos necesarios para completar nuestra unión económica y monetaria. Respaldamos plenamente al BCE en su actuación para mantener la estabilidad de los precios en la zona del euro.

Finanzas públicas sostenibles y reformas estructurales para fomentar el crecimiento

3. La Unión Europea debe mejorar sus perspectivas de crecimiento y empleo, tal como se resaltó en el programa de crecimiento aprobado por el Consejo Europeo el 23 de octubre de 2011. Reiteramos nuestro firme compromiso de aplicar las recomendaciones específicas formuladas para cada país en el marco del primer Semestre Europeo, y el de centrar el gasto público en sectores que generen crecimiento.

4. Todos los Estados miembros de la zona del euro están firmemente decididos a mantener sus políticas de saneamiento presupuestario y reformas estructurales. Será necesario realizar un especial esfuerzo en aquellos Estados miembros que están soportando tensiones en los mercados de deuda soberana.

5. Acogemos con satisfacción las importantes medidas adoptadas por España para reducir su déficit presupuestario, reestructurar el sector bancario y reformar los mercados de trabajo y de productos, así como la adopción de una modificación constitucional sobre equilibrio presupuestario. Es esencial aplicar rigurosamente el ajuste presupuestario tal como fue previsto, incluso a escala regional, para cumplir los compromisos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y reforzar el marco presupuestario mediante el desarrollo de una normativa de rango inferior que haga que las enmiendas constitucionales sean plenamente operativas. Es necesario tomar más medidas para aumentar el crecimiento y reducir una tasa de desempleo inaceptablemente alta. Estas medidas deberán incluir mayores cambios del mercado laboral para aumentar la flexibilidad a nivel de empresas y la capacidad de inserción profesional de la población activa, y otras reformas para mejorar la competitividad, en particular ampliando las reformas en el sector de los servicios.

6. Celebramos los planes de Italia de reformas estructurales que fomenten el crecimiento y su estrategia de saneamiento presupuestario, presentados en la carta enviada a los presidentes del Consejo Europeo y la Comisión, y pedimos a Italia que presente urgentemente un calendario ambicioso para la ejecución de las mismas. Encomiamos el compromiso de Italia de equilibrar su presupuesto para 2013 y de conseguir un superávit presupuestario estructural en 2014 que genere una reducción de la deuda bruta de las Administraciones Públicas hasta el 113 % del PIB en 2014, así como su intención de introducir una disposición sobre equilibrio presupuestario en la Constitución para mediados de 2012.

Italia aplicará las reformas estructurales propuestas para conseguir una mayor competitividad suprimiendo trámites burocráticos excesivos, las tarifas mínimas de los servicios profesionales y liberalizando en mayor medida los servicios y recursos públicos locales. Tomamos nota del compromiso de Italia de reformar para finales de 2011 la legislación laboral, en particular la normativa y los procedimientos en materia de despido, y de revisar el sistema de prestaciones de desempleo, actualmente fragmentado, teniendo en cuenta las limitaciones

presupuestarias. Tomamos nota del plan para aumentar la edad de la jubilación a 67 años para 2026 y recomendamos que se defina antes de final del año el proceso mediante el cual se alcanzará este objetivo.

Apoyamos la intención de Italia de revisar los programas de fondos estructurales reconsiderando la prioridad de los proyectos y centrándose en la educación, el empleo, los proyectos digitales y los ferrocarriles y redes con el fin de mejorar las condiciones para impulsar el crecimiento y hacer frente a la brecha regional. Invitamos a la Comisión a que prepare una valoración detallada de estas medidas y supervise su aplicación, y a las autoridades italianas a que faciliten a su debido tiempo toda la información necesaria para realizar dicha valoración.

Países con programas de ajuste

7. Reiteramos nuestra determinación de seguir prestando apoyo a todos los países con programas hasta que recuperen el acceso al mercado, siempre y cuando los apliquen rigurosamente.

8. En lo que se refiere a los países con programas, estamos satisfechos por los avances realizados por Irlanda para ejecutar plenamente su programa de ajuste, que está dando resultados positivos. Portugal también está avanzando satisfactoriamente con su programa y está resuelto a seguir adoptando medidas para cimentar la sostenibilidad presupuestaria y mejorar la competitividad. Invitamos a ambos países a que mantengan sus esfuerzos, no se aparten de los objetivos convenidos y permanezcan dispuestos a tomar toda medida adicional que resulte necesaria para alcanzar dichos objetivos.

9. Nos congratulamos de la decisión del Eurogrupo sobre el desembolso del sexto tramo del programa de apoyo de la UE y el FMI a Grecia. Confiamos en que se ultimaré un nuevo programa plurianual UE-FMI creíble y sostenible para final de año.

10. Deberán reforzarse los mecanismos de supervisión de la ejecución del programa griego, conforme a la petición del Gobierno griego. El programa está en manos de Grecia, y su aplicación es responsabilidad de las autoridades griegas. En el contexto del nuevo programa, la Comisión, en colaboración con los otros componentes de la troika, creará una capacidad de supervisión sobre el terreno que cubra la duración del programa, entre otros medios con la participación de

expertos nacionales, para trabajar en estrecha y continua cooperación con el Gobierno griego y la troika, a fin de asesorar y ofrecer asistencia para garantizar la aplicación puntual y plena de las reformas. Asistirá asimismo a la troika para evaluar si las medidas que adoptará el Gobierno griego se ajustan a los compromisos previstos en el programa. Esta nueva función se plasmará en el Memorando de Entendimiento. Para facilitar el uso eficaz de los cuantiosos créditos oficiales encaminados a recapitalizar los bancos griegos, se hará una gestión más rigurosa del Fondo griego de estabilidad financiera (HFSF) con el acuerdo del Gobierno griego y de la troika.

11. Apoyamos plenamente al Grupo especial de asistencia técnica creado por la Comisión.

12. La participación del sector privado desempeña una función crucial para establecer la sostenibilidad de la deuda griega. Por ello, celebramos las conversaciones que está manteniendo Grecia con sus inversores privados con vistas a hallar una solución para una mayor participación de estos. Junto con un ambicioso programa de reformas para la economía griega, la participación del sector privado deberá garantizar la disminución de la tasa de endeudamiento griega con objeto de alcanzar un 120 % para 2020. Con este fin, invitamos a Grecia, a los inversores privados y a todos los interesados a que pongan en marcha un intercambio voluntario de bonos y obligaciones con una quita nominal del 50 % de la deuda virtual en manos de inversores privados. Los Estados miembros de la zona del euro contribuirán al conjunto de medidas relativas a la participación del sector privado con un importe de hasta 30 000 millones de euros. En vista de lo anterior, el sector público está dispuesto a dotar de una financiación complementaria el programa, por hasta 100 000 millones de euros de aquí a 2014, que incluirá la necesaria recapitalización de los bancos griegos. El nuevo programa deberá adoptarse antes del final de 2011, y el intercambio de bonos y obligaciones deberá efectuarse a principios de 2012. Instamos al FMI a que siga contribuyendo a la financiación del nuevo programa griego.

13. Grecia destinará futuros flujos de tesorería procedentes del proyecto Helios u otros ingresos obtenidos de las privatizaciones que rebasen los ya incluidos en el programa de ajuste a seguir reduciendo el endeudamiento de la República Helénica hasta en 15 000 millones de euros con objeto de restablecer la capacidad de préstamo de la FEEF.

14. Se facilitará mejora crediticia para sustentar la calidad de los activos de garantía, de forma que pueda usarse constantemente para que los bancos griegos tengan acceso a las operaciones de liquidez del Eurosistema.

15. Por lo que atañe a nuestro enfoque general sobre la participación del sector privado en la zona del euro, reiteramos la decisión que adoptamos el 21 de julio de 2011, en el sentido de que Grecia requiere una solución excepcional y única.

16. Todos los demás Estados miembros de la zona del euro reiteran solemnemente su inflexible determinación de hacer plenamente honor a su propia firma soberana y a todos los compromisos que han adquirido respecto de la creación de condiciones presupuestarias sostenibles y la adopción de reformas estructurales. Los jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro respaldan plenamente esta determinación, ya que la credibilidad de todas sus firmas soberanas constituye un elemento decisivo para garantizar la estabilidad financiera de la zona del euro en su conjunto.

Mecanismos de estabilización

17. El proceso de ratificación de la FEEF revisada ha concluido ya en todos los Estados miembros de la zona del euro, y el Eurogrupo ha aprobado las directrices de ejecución sobre intervenciones en el mercado primario y secundario, disposiciones prudenciales y recapitalización bancaria. Las decisiones que tomamos en relación con la FEEF el 21 de julio son, por tanto, plenamente operativas. Se utilizarán con eficacia todos los instrumentos disponibles para garantizar la estabilidad financiera de la zona del euro. Tal y como se señala en las directrices de ejecución, se aplicará una estricta condicionalidad en caso de nuevos programas (prudenciales) conforme a las prácticas del FMI. La Comisión llevará a cabo un mayor supervisión de los Estados miembros afectados e informará periódicamente al Eurogrupo.

18. Convenimos en que la capacidad de la FEEF ampliada se utilizará con miras a aprovechar al máximo los recursos disponibles, en el siguiente marco:

- El objetivo es apoyar el acceso al mercado de los Estados miembros de la zona del euro que afronten presiones de los mercados, y asegurar el buen funcionamiento del mercado de deuda soberana de la zona del euro, preservando al mismo tiempo plenamente la elevada capacidad crediticia de la FEEF. Estas medidas son necesarias para garantizar la estabilidad financiera y crear una protección suficiente para evitar efectos de arrastre.

- Esto se hará sin ampliar las garantías que sustentan la Facilidad y respetando las normas del Tratado y los términos del actual Acuerdo Marco, actuando en el contexto de los instrumentos acordados y con la condicionalidad y la vigilancia adecuadas.
19. Convenimos en dos opciones básicas para el apalancamiento de los recursos de la FEEF:
- Proporcionar mejora crediticia a la deuda nueva emitida por los Estados miembros reduciendo así los costes de financiación. Se ofrecería a los inversores privados adquirir este seguro de riesgo como opción cuando compren obligaciones en el mercado primario.
 - Aprovechar al máximo los mecanismos de financiación de la FEEF con una combinación de recursos procedentes de entidades financieras e inversores, privados y públicos, que se pueden instrumentar por medio de entidades con fines especiales. Esto ampliará la cantidad de recursos disponibles para conceder préstamos, para proceder a la recapitalización bancaria y para comprar obligaciones en los mercados primario y secundario.
20. La FEEF tendrá flexibilidad para utilizar estas dos opciones simultáneamente, en función del objetivo específico que se persiga y de las circunstancias del mercado. El efecto de apalancamiento de cada una de las opciones variará, dependiendo de sus características específicas y de las condiciones del mercado, pero podría llegar a cuatro o cinco.
21. Instamos al Eurogrupo a que ultime las condiciones de aplicación de estas disposiciones en noviembre, en forma de directrices y de conformidad con el proyecto de condiciones elaborado por la FEEF.
22. Además, podrán reforzarse más los recursos de la FEEF cooperando más estrechamente aún con el FMI. El Eurogrupo, la Comisión y la FEEF estudiarán todas las opciones posibles.

Sistema bancario

23. Acogemos favorablemente el acuerdo alcanzado hoy por los miembros del Consejo Europeo sobre recapitalización y financiación bancarias (véase el anexo 2).

Coordinación y supervisión económica y presupuestaria

24. El conjunto de medidas legislativas sobre el gobierno económico refuerza la coordinación y supervisión de las políticas económica y presupuestaria. Tras su entrada en vigor, en enero de 2012, se ejecutará de forma estricta como parte del Semestre Europeo. Instamos a la Comisión y al Consejo a ejercer una vigilancia rigurosa, incluso mediante la presión de los homólogos, y a hacer uso activo de los instrumentos disponibles, tanto nuevos como ya existentes. También recordamos nuestros compromisos adquiridos en el marco del Pacto por el Euro Plus.

25. El formar parte de una unión monetaria tiene repercusiones de muy amplio alcance e implica una coordinación y una supervisión mucho más estrechas para garantizar la estabilidad y la sostenibilidad de toda la zona. La crisis actual pone de manifiesto la necesidad de abordar esta situación con mucha mayor eficacia. Por tanto, a la vez que reforzamos nuestros instrumentos para luchar contra la crisis en la zona del euro, seguiremos avanzando en la integración de las políticas económicas y presupuestarias mediante el refuerzo de la coordinación, la supervisión y la disciplina. Desarrollaremos las políticas necesarias para apoyar el funcionamiento de la zona de la moneda única.

26. Más específicamente, y sobre la base del conjunto de medidas legislativas que acaba de adoptarse, el Semestre Europeo y el Pacto por el Euro Plus, nos comprometemos a aplicar las siguientes medidas adicionales en el plano nacional:

- a) Adoptar en cada Estado miembro de la zona del euro unas normas de equilibrio presupuestario en términos estructurales que plasmen el Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la legislación nacional, preferiblemente de rango constitucional o equivalente, antes de finales de 2012.
- b) Reforzar los marcos presupuestarios nacionales más allá de la Directiva sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros. En particular, los presupuestos nacionales deben basarse en previsiones de crecimiento independientes.
- c) Invitar a los parlamentos nacionales a que tengan en cuenta las recomendaciones adoptadas en el plano de la UE sobre la ejecución de las políticas económicas y presupuestarias.
- d) Consultar a la Comisión y a otros Estados miembros de la zona del euro antes de adoptar cualquier plan importante de reforma de las políticas

- presupuestarias o económicas que pudiera tener un efecto de arrastre, para darles la posibilidad de evaluar el posible impacto en toda la zona del euro.
- e) Comprometernos a seguir las recomendaciones de la Comisión y del comisario competente sobre la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
27. También acordamos que se garantice una supervisión más estricta y un mayor grado de aplicación, con arreglo a las siguientes pautas:
- a) En relación con los Estados miembros de la zona del euro que sean objeto de procedimientos de déficit excesivo, la Comisión y el Consejo tendrán la facultad de estudiar los proyectos de presupuesto nacionales y de pronunciarse al respecto antes de su adopción por los parlamentos nacionales correspondientes. Además, la Comisión supervisará la ejecución presupuestaria y, en caso necesario, sugerirá modificaciones a lo largo del año.
 - b) En caso de desviaciones de un programa de ajuste, se realizarán una supervisión y una coordinación más estrictas de la ejecución del programa.
28. Esperamos con interés la propuesta que presentará próximamente la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una supervisión más estricta en virtud del artículo 136 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). En ese contexto, acogemos con agrado la intención de la Comisión de reforzar, en su propio seno, la función del comisario competente, con el fin de lograr una supervisión más estricta y un mayor grado de aplicación.
29. Seguiremos reforzando el pilar económico de la unión económica y monetaria y coordinando mejor las políticas macro y microeconómicas. Basándonos en el Pacto por el Euro Plus, mejoraremos la competitividad y lograremos una mayor convergencia de las políticas destinadas a promover el crecimiento y el empleo. Una coordinación pragmática de las políticas tributarias en la zona del euro constituye un elemento necesario para una mayor coordinación de las políticas económicas destinada a respaldar el saneamiento presupuestario y el crecimiento económico. Está en curso la labor legislativa sobre las propuestas de la Comisión relativas a la base tributaria consolidada común del impuesto de sociedades y a un impuesto sobre las transacciones financieras.

Estructura de gobierno de la zona del euro

30. Para hacer frente con mayor eficacia a los retos que se nos plantean y garantizar una integración más estrecha, se reforzará la estructura de gobierno de la zona del euro, preservando al mismo tiempo la integridad de la Unión Europea en su conjunto.

31. Para ello nos reuniremos periódicamente —al menos dos veces al año— en nuestro nivel, en Cumbres del Euro, para formular directrices estratégicas sobre las políticas económicas y presupuestarias de la zona del euro, lo que permitirá tener en cuenta en mayor medida la dimensión de la zona del euro en nuestras políticas nacionales.

32. El Eurogrupo, junto con la Comisión y el BCE, seguirá constituyendo el núcleo de la gestión cotidiana de la zona del euro. Desempeñará un papel central en la aplicación del Semestre Europeo por parte de los Estados miembros de la zona del euro y contará con una estructura preparatoria más sólida.

33. En el anexo 1 del presente documento se presentan disposiciones más detalladas.

Mayor integración

34. El euro constituye el núcleo de nuestro proyecto europeo. Vamos a reforzar la unión económica para adecuarla a la unión monetaria.

35. Pedimos al presidente del Consejo Europeo que, en estrecha cooperación con el presidente de la Comisión y el presidente del Eurogrupo, defina las posibles vías para lograr este objetivo. El objetivo consistirá en seguir reforzando la convergencia económica en la zona del euro, mejorar la disciplina presupuestaria y profundizar en la unión económica, lo que incluye estudiar la posibilidad de introducir cambios limitados en los Tratados. En diciembre de 2011 se presentará un informe provisional para convenir en las primeras directrices, el cual incluirá un programa de trabajo sobre la manera de proceder respetando plenamente las prerrogativas de las instituciones. Para marzo de 2012 se ultimaré un informe sobre la manera de ejecutar las medidas acordadas.

Diez medidas para mejorar el gobierno de la zona del euro

Es necesario reforzar la coordinación y la supervisión de la política económica en la zona del euro, con el objetivo de hacer más eficaz el proceso de adopción de decisiones y más coherente la comunicación. Para ello, se adoptarán las siguientes diez medidas, respetando plenamente la integridad de la UE en su conjunto:

1. Habrá reuniones periódicas de la Cumbre del Euro, que reunirán a los jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro y al presidente de la Comisión. Estas reuniones se celebrarán como mínimo dos veces al año, en momentos clave del ciclo anual de gobierno económico, y se desarrollarán si es posible tras las sesiones del Consejo Europeo. El presidente de la Cumbre del Euro podrá convocar sesiones suplementarias en caso necesario. En las Cumbres del Euro se definirán directrices estratégicas para la ejecución de las políticas económicas y para lograr una mayor competitividad y convergencia en la zona del euro. El presidente de la Cumbre del Euro se ocupará de su preparación, en estrecha cooperación con el presidente de la Comisión.
2. El presidente de la Cumbre del Euro será designado por los jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro cuando el Consejo Europeo elija a su presidente y por el mismo mandato. A la espera del próximo nombramiento de este tipo, presidirá las reuniones de la Cumbre del Euro el actual presidente del Consejo Europeo.
3. El presidente de la Cumbre del Euro mantendrá puntualmente informados a los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro de la preparación y los resultados de las Cumbres. También informará al Parlamento Europeo de los resultados de las mismas.
4. Como ocurre en la actualidad, el Eurogrupo garantizará una coordinación cada vez más estrecha de las políticas económicas y el fomento de la estabilidad financiera. En el respeto de las competencias correspondientes de las instituciones de la UE, el Eurogrupo promoverá el refuerzo de la supervisión de las políticas

económicas y presupuestarias de los Estados miembros en la medida en que afecten a la zona del euro. También preparará las sesiones de la Cumbre del Euro y se ocupará de las acciones consecutivas.

5. El presidente del Eurogrupo será elegido con arreglo al Protocolo nº 14 anejo a los Tratados. Cuando concluya el mandato del presidente actual se decidirá si el presidente debe elegirse entre los miembros del Eurogrupo o si debe ser un presidente permanente con destino en Bruselas. Se consultará al presidente de la Cumbre del Euro sobre el programa de trabajo del Eurogrupo y él podrá invitar al presidente del Eurogrupo a que convoque una sesión del Eurogrupo, para preparar Cumbres del Euro o llevar a la práctica sus orientaciones. Se establecerán canales claros de responsabilidad e información entre la Cumbre del Euro, el Eurogrupo y los órganos preparatorios.

6. El presidente de la Cumbre del Euro, el presidente de la Comisión y el presidente del Eurogrupo se reunirán periódicamente, al menos una vez al mes. Podrá invitarse al presidente del BCE a estas reuniones. Los presidentes de las agencias de supervisión y el consejero delegado de la FEEF/director ejecutivo del MEDE podrán ser invitados cuando proceda.

7. El Grupo «Eurogrupo» seguirá ocupándose de los trabajos preparatorios, basándose en los conocimientos especializados aportados por la Comisión. El Grupo «Eurogrupo» también preparará las reuniones del Eurogrupo. Contará con el apoyo de un subgrupo más permanente formado por delegados o funcionarios que representen a los Ministros de Hacienda, el cual se reunirá con más frecuencia y trabajará bajo la autoridad del presidente del Grupo «Eurogrupo».

8. El Grupo «Eurogrupo» tendrá un presidente permanente con destino en Bruselas. En principio, será elegido al mismo tiempo que el presidente del Comité Económico y Financiero.

9. Se reforzarán las estructuras administrativas existentes (por ejemplo, la Secretaría General del Consejo y la Secretaría del Comité Económico y Financiero) que cooperarán de una manera bien coordinada para facilitar el apoyo adecuado al presidente de la Cumbre del Euro y al presidente del Eurogrupo, bajo la supervisión del presidente del Comité Económico y Financiero/Grupo «Eurogrupo». En caso necesario, se recurrirá a especialistas externos según convenga.

10. Se establecerán normas y mecanismos claros para mejorar la comunicación y garantizar una mayor coherencia de los mensajes. El presidente de la Cumbre del Euro y el presidente del Eurogrupo tendrán una responsabilidad especial a este respecto. El presidente de la Cumbre del Euro junto con el presidente de la Comisión serán responsables de la comunicación de las decisiones de la Cumbre del Euro, y el presidente del Eurogrupo junto con el comisario de Asuntos Económicos y Monetarios serán responsables de la comunicación de las decisiones del Eurogrupo.

Anexo 2

Consenso sobre el paquete bancario

1. Es preciso adoptar medidas urgentes para restablecer la confianza en el sector bancario (paquete bancario), que son necesarias en el contexto de la intensificación del control prudencial del sector bancario de la UE. Dichas medidas deben responder:

- a) A la necesidad de asegurar la financiación a medio plazo de los bancos, a fin de evitar una restricción del crédito y salvaguardar el flujo del crédito hacia la economía real, así como la necesidad de coordinar medidas con este fin.
- b) A la necesidad de aumentar la calidad y la cantidad del capital de los bancos para resistir a las sacudidas y demostrar esa mejora de un modo fiable y armonizado.

Financiación a plazo

2. Se requerirían garantías sobre los pasivos bancarios antes de prestar un apoyo más directo a los bancos para que accedan, si procede, a una financiación a plazo (dado que pueden recurrir a la financiación a corto plazo del BCE y de los correspondientes bancos centrales nacionales). Esto también constituye una parte esencial de la estrategia destinada a limitar las acciones de desapalancamiento.

3. Pudiera ser que una simple repetición de la experiencia de 2008, con plena discrecionalidad en el plano nacional para la implantación de planes de liquidez, no aportara la solución adecuada, en vista de las condiciones actuales de los mercados. Se precisa, por lo tanto, un planteamiento verdaderamente coordinado en el plano de la

UE en lo referente a criterios de acceso, fijación de precio y condiciones. La Comisión debería examinar urgentemente, junto con la Autoridad Bancaria Europea, el Banco Europeo de Inversiones y el Banco Central Europeo, las opciones que permitan alcanzar este objetivo, e informar al respecto al Comité Económico y Financiero.

Capitalización de los bancos

4. Objetivo de capital propio: Existe un amplio acuerdo en que debe exigirse un coeficiente de capital muy superior, equivalente al 9 % del capital de la máxima calidad, una vez contabilizada la valoración de mercado de las exposiciones a la deuda soberana, ambos factores a 30 de septiembre de 2011, a fin de crear una protección temporal, justificada por las circunstancias de excepción. Este objetivo de capital propio tendrá que haberse alcanzado a más tardar el 30 de junio de 2012, sobre la base de los planes acordados con los organismos nacionales de supervisión y coordinados por la Autoridad Bancaria Europea (ABE). Esta valoración prudente no afectaría a las normas sobre información financiera aplicables. Las autoridades de supervisión nacionales deben asegurarse, bajo la orientación de la ABE, de que los planes de los bancos en materia de recapitalización no den lugar a un desapalancamiento excesivo, y de que se mantenga el flujo de crédito a la economía real y se tengan en cuenta los niveles actuales de exposición de cada grupo, incluidas sus filiales, en todos los Estados miembros, dada la necesidad de evitar una presión excesiva en la distribución del crédito en los países de establecimiento y en los mercados de títulos de deuda soberana.

5. Financiación del incremento de capital propio: Los bancos deben recurrir en primer lugar a fuentes privadas de capital, incluida la reestructuración y la conversión de la deuda en títulos de capital. Los bancos deben quedar sujetos a restricciones en lo que respecta al reparto de dividendos y al pago de bonificaciones hasta que se haya alcanzado el objetivo fijado. Los gobiernos nacionales deben prestar apoyo en caso necesario y, de faltar este apoyo, la recapitalización debe financiarse mediante un préstamo de la FEEF en el caso de los países de la zona del euro.

Ayudas públicas

6. Toda forma de ayuda pública, ya sea a escala nacional o de la UE, quedará sujeta a la condicionalidad del actual marco especial de ayudas públicas en situación de crisis, que según ha indicado la Comisión se aplicará con la necesaria proporcionalidad en vista del carácter sistémico de la crisis.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO EUROPEO DE LOS DÍAS 18 Y 19 DE OCTUBRE DE 2012

El Consejo Europeo ha reiterado en el día de hoy su firme compromiso de actuar de forma decidida para afrontar las tensiones financieras en los mercados, restaurar la confianza y estimular el crecimiento y el empleo.

Ha pasado revista detenidamente a la aplicación del Pacto por el Crecimiento y el Empleo. Se ha felicitado por los avances logrados hasta el momento, pero también ha pedido que se actúe de una forma rápida, decidida y orientada a la consecución de resultados para garantizar su plena y rápida aplicación.

A raíz de la presentación del informe intermedio sobre la unión económica y monetaria (UEM), el Consejo Europeo ha instado a seguir trabajando en las propuestas relativas al Mecanismo Único de Supervisión de forma prioritaria, con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre el marco legislativo antes del 1 de enero de 2013, y ha convenido en una serie de orientaciones a tal efecto. También ha tomado nota de las cuestiones relativas a los marcos integrados de política presupuestaria y económica y a la rendición de cuentas y la legitimidad democráticas, que deberán seguir estudiándose. Ha convenido asimismo en que el proceso hacia una unión económica y monetaria más profunda debe basarse en el marco institucional y jurídico de la Unión Europea y caracterizarse por su apertura y transparencia en relación con los Estados miembros que no pertenecen a la zona del euro y por el respeto por la integridad del mercado único. Espera con interés que en su sesión de diciembre de 2012 se presente un plan de trabajo específico y sujeto a un calendario, para poder avanzar así en la instauración de todos los elementos fundamentales en que ha de basarse una auténtica UEM.

El Consejo Europeo ha abordado las relaciones con los socios estratégicos de la Unión Europea (UE) y adoptado conclusiones sobre Siria, Irán y Mali.

I. POLÍTICA ECONÓMICA

1. La economía europea se enfrenta hoy a complejos desafíos. Resulta por ello esencial que la Unión Europea ponga el máximo empeño en llevar a la práctica

con rapidez las medidas que ha acordado a lo largo de los últimos meses con el fin de reactivar el crecimiento, la inversión y el empleo, restablecer la confianza y aumentar la competitividad de Europa como lugar de producción e inversión.

Pacto por el Crecimiento y el Empleo

2. El Consejo Europeo sigue estando decidido a estimular el crecimiento y el empleo, en el contexto de la Estrategia Europa 2020. El Pacto por el Crecimiento y el Empleo, que se acordó el pasado mes de junio, constituye el marco general de actuación tanto a escala nacional como en la zona del euro y en el conjunto de la Unión Europea, ya que moviliza todos los medios, instrumentos y políticas disponibles. Ahora es preciso dar cumplimiento rápida y cabalmente a todos los compromisos que en él se exponen. Hemos realizado ya importantes progresos, como muestran la carta del presidente del Consejo Europeo del 8 de octubre de 2012 y los informes de la Presidencia y de la Comisión. Sin embargo, hemos de hacer mayores esfuerzos en ciertos ámbitos, que se precisan a continuación.

- a) Invertir en el crecimiento. Se están haciendo importantes progresos en la ejecución de la dotación financiera de 120 000 millones de euros prevista en el Pacto. En concreto, en las próximas semanas se espera que el Banco Europeo de Inversiones (BEI) adopte un aumento de capital de 10 000 millones de euros, encaminado a reforzar su base de capital y a aumentar su capacidad de préstamo global en 60 000 millones de euros. Ello debería conducir a su vez a una inversión adicional de hasta 180 000 millones de euros en los próximos tres años. Se está trabajando para garantizar que los 55 000 millones de euros de los Fondos Estructurales se movilicen con rapidez y eficiencia; la Comisión seguirá ayudando a los Estados miembros a reprogramar los Fondos Estructurales para orientarlos en mayor medida hacia el crecimiento y el empleo. Habrá que prestar la debida atención para garantizar que todos los Estados miembros tengan un acceso equitativo a la financiación. Se está ejecutando la fase piloto de la iniciativa «Obligaciones para la financiación de proyectos»: se han autorizado ya 100 millones de euros, y los 130 millones restantes se movilizarán a principios del año próximo, con lo cual deberían apalancarse inversiones por un total de hasta 4 500 millones de euros en la fase piloto. El Consejo Europeo dedicará una sesión especial en noviembre a alcanzar un acuerdo sobre el próximo marco financiero plurianual, con el fin de garantizar que sea aprobado para el final de este año. Recordando

que hay que aplicar una consolidación presupuestaria diferenciada que favorezca el crecimiento, el Consejo Europeo espera con interés el informe de la Comisión sobre la calidad del gasto público y el margen de actuación que puede existir en el marco del presupuesto de la UE y de los presupuestos de los Estados miembros.

- b) Profundizar el mercado único. Se han hecho progresos en lo que se refiere al Acta del Mercado Único I, pero es necesario poner mayor empeño en finalizar los trabajos sobre las propuestas pendientes, incluidas las relativas a la contabilidad, las cualificaciones profesionales, la contratación pública y los fondos de capital riesgo. La nueva comunicación de la Comisión sobre el Acta del Mercado Único II establece otras doce medidas clave que aportarán una gran contribución al crecimiento sostenible, el empleo y la cohesión social en Europa. El Consejo Europeo se congratula de que la Comisión proyecte presentar todas las propuestas clave del Acta del Mercado Único II de aquí a la primavera de 2013, y hace un llamamiento para que se examinen con rapidez a fin de que puedan adoptarse a más tardar al final de actual ciclo parlamentario. También es importante actuar con urgencia, en consonancia con el tenor de las comunicaciones de la Comisión sobre la aplicación de la Directiva de servicios y sobre la gobernanza del mercado único.
- c) Conectar Europa. El futuro Mecanismo «Conectar Europa» constituirá un importante instrumento de promoción del crecimiento mediante la inversión en transporte, energía y conexiones de tecnologías de la información y la comunicación. En el ámbito de los transportes, es fundamental eliminar las barreras normativas, resolver los estrangulamientos y completar los enlaces transfronterizos que faltan, a fin de que el mercado único pueda funcionar de manera eficiente y se fomenten la competitividad y el crecimiento. Las tecnologías e infraestructuras digitales constituyen también un requisito previo esencial. El Consejo Europeo reitera la necesidad de realizar plenamente el mercado interior de la energía de aquí a 2014, de conformidad con los plazos acordados, y de garantizar que ningún Estado miembro quede aislado de las redes europeas de gas y electricidad después de 2015, por lo que hace un llamamiento para que se llegue con rapidez a un acuerdo sobre la propuesta relativa a las redes transeuropeas de energía, y espera con interés la comunicación y el plan de acción para superar los problemas subsistentes que la Comisión presentará próximamente.

- d) Conseguir un mercado único digital plenamente operativo de aquí a 2015. Con esta medida podría generarse un crecimiento suplementario del 4 % de aquí a 2020. Por ello, el Consejo Europeo insta a acelerar los trabajos sobre las propuestas relativas a la firma digital y a la gestión colectiva de derechos, y espera con interés las propuestas que se presentarán en breve en relación con la reducción del coste de implantación de la banda ancha de alta velocidad y con la facturación electrónica. La próxima evaluación intermedia de la Agenda Digital debería servir para detectar ámbitos en los que se requiere más trabajo. Hay que modernizar el sistema de derechos de autor a fin de facilitar el acceso a los contenidos protegiendo al mismo tiempo los derechos de propiedad intelectual e industrial y promoviendo la creatividad y la diversidad cultural.
- e) Promover la investigación y la innovación. Es importante asegurarse de que la investigación y la innovación se traduzcan en un aumento de la competitividad. El Consejo Europeo insta a impulsar los trabajos sobre los nuevos programas propuestos en relación con la investigación y la innovación («Horizonte 2020») y con la competitividad de las empresas y las pequeñas y medianas empresas (PYME) (programa COSME), recalcando que es importante potenciar la excelencia en las políticas de investigación y de innovación de la UE al tiempo que se fomenta un amplio acceso a las mismas para los interesados de todos los Estados miembros. Reitera la necesidad de completar el Espacio Europeo de Investigación de aquí a finales de 2014 y destaca la importancia de que se adopte un planteamiento integrado de las tecnologías facilitadoras esenciales.
- f) Mejorar la competitividad de la industria. La Comisión ha destacado, en su comunicación sobre una nueva política industrial de la UE, la importancia de impulsar un planteamiento integrado con el fin de reforzar la competitividad de la industria en beneficio del crecimiento y de la creación de empleo, potenciando al mismo tiempo la eficiencia energética y la utilización eficiente de los recursos. Es especialmente importante que la industria europea mantenga y desarrolle la ventaja tecnológica de que dispone, y facilitar la inversión en las nuevas tecnologías esenciales en sus primeras fases y para actuaciones próximas a los mercados.

- g) Crear el marco reglamentario adecuado para el crecimiento. Es particularmente importante que se reduzca la carga reglamentaria global, tanto en la UE como en los Estados miembros, centrándose específicamente en las PYME y en las microempresas, entre otras cosas facilitando el acceso de estas a la financiación. El Consejo Europeo espera con interés la comunicación, prevista para diciembre, en la que la Comisión hará balance de los progresos realizados en la materia e indicará las medidas adicionales que deben tomarse de aquí al final del actual ciclo parlamentario, en particular en relación con los diez actos legislativos más gravosos para las PYME. Teniendo en cuenta la especial prioridad que revisten el fomento de la competitividad, el crecimiento sostenible y el empleo, el Consejo Europeo acoge con satisfacción la intención de la Comisión de retirar una serie de propuestas pendientes y de identificar los ámbitos en los que sería posible reducir la carga normativa.
- h) Elaborar una política tributaria que propicie el crecimiento. Hay que impulsar los trabajos y debates relativos a las propuestas sobre la fiscalidad de la energía, la base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades y la revisión de la Directiva sobre fiscalidad del ahorro, y para convenir rápidamente en las directrices de negociación de acuerdos sobre fiscalidad del ahorro con terceros países. El Consejo Europeo espera con interés la comunicación que la Comisión debe presentar antes de finales de año sobre la gobernanza en relación con los paraísos fiscales y las técnicas agresivas de planificación fiscal. El Consejo Europeo toma nota de la solicitud de una serie de Estados miembros de que se ponga en marcha una cooperación reforzada en relación con un impuesto sobre las transacciones financieras, solicitud que la Comisión se propone estudiar con premura con vistas a elaborar su propuesta tan pronto como se reúnan las condiciones necesarias para ello.
- i) Impulsar el empleo y la inclusión social. Los trabajos sobre esta cuestión siguen revistiendo la máxima prioridad. Se invita al Consejo a que prosiga el examen de los diferentes elementos del paquete de medidas para el empleo y a que vele por acelerar los trabajos sobre las propuestas relativas a la adquisición y preservación de derechos de pensión transfronterizos de los trabajadores de la UE y por la aplicación de la Directiva sobre los trabajadores desplazados. El Consejo Europeo espera con interés la comunicación sobre educación y competencias que se presentará próximamente y el plan de medidas en

favor del empleo juvenil, con iniciativas para desarrollar sistemas de garantías para la juventud y sistemas de formación y aprendizaje de calidad, y para mejorar la movilidad de los jóvenes. Ha de facilitarse la movilidad de la mano de obra en toda la UE. El Consejo Europeo destaca la importancia de seguir desarrollando el portal EURES de ofertas de empleo, e insiste en la necesidad de aumentar la participación de los servicios de empleo de todos los Estados miembros. Los sistemas de formación profesional de los Estados miembros desempeñan un papel específico en la lucha contra el desempleo juvenil. También es importante promover la reactivación de los trabajadores de más edad. Los Estados miembros deben redoblar esfuerzos por hacer frente a las consecuencias sociales de la crisis y por luchar contra la pobreza y la exclusión social, conforme a los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

- j) Aplicar la Estrategia Europa 2020. El Consejo Europeo recuerda la necesidad de aplicar con determinación las recomendaciones específicas por país de 2012. Invita a la Presidencia a que presente un informe de síntesis sobre la experiencia adquirida en el proceso del Semestre Europeo de 2012 y pide que se introduzcan en el de 2013 una serie de mejoras: un mayor énfasis en la orientación específica y la aplicación; nuevos mecanismos para que los Estados miembros asuman en mayor medida el proceso como algo propio, en particular mediante un diálogo más profundo y continuado; desarrollo de una asociación con el Parlamento Europeo, los parlamentos nacionales y los interlocutores sociales; y una vinculación más estrecha entre los trabajos de las formaciones pertinentes del Consejo. Consciente de la necesidad de preparar en profundidad el Semestre Europeo de 2013, el Consejo Europeo espera con interés que la Comisión presente en breve, para finales de noviembre, su Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento y el Informe sobre el Mecanismo de Alerta, e invita a la Presidencia entrante a que presente una hoja de ruta de los trabajos para el Semestre Europeo de 2013.
- k) Explotar las posibilidades que brinda el comercio. El Consejo Europeo, destacando que un programa comercial ambicioso podría generar a medio plazo un aumento global del crecimiento del 2 % y la creación de más de dos millones de puestos de trabajo, reitera la determinación de la UE de promover un comercio libre, justo y abierto, sin dejar por ello de defender sus intereses, con un espíritu de reciprocidad y beneficio mutuo. Con este espíritu hace un llamamiento para que se acuerden las directrices de negociación de un

acuerdo de libre comercio (ALC) con Japón con miras a entablar las negociaciones en los próximos meses, y para que se ultimen las negociaciones relativas al ALC con Canadá y Singapur en los próximos meses. El Consejo Europeo espera con interés el informe final del Grupo de alto nivel UE/EE.UU. y se compromete a intentar entablar en 2013 las negociaciones relativas a un acuerdo general transatlántico de comercio e inversión. Volverá a tratar con más detenimiento la cuestión de las relaciones entre la UE y Estados Unidos y la de la contribución que el comercio puede aportar al programa de crecimiento en febrero de 2013. Asimismo insta a que se avance en la apertura o prosecución de las negociaciones de acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo con los países vecinos de la UE que ya estén listos. Se debería estudiar rápidamente la propuesta de la Comisión sobre el acceso a los mercados de contratación pública de terceros países.

Completar la UEM

3. A la vista de los cruciales desafíos que se plantean, es preciso reforzar la unión económica y monetaria para garantizar el bienestar económico y social, la estabilidad y una prosperidad sostenida.
4. Tras el informe intermedio que ha presentado el presidente del Consejo Europeo en estrecha colaboración con los presidentes de la Comisión, del Eurogrupo y del Banco Central Europeo (BCE), proseguirán las consultas informales con los Estados miembros y con el Parlamento Europeo respecto a las diversas cuestiones que quedan por examinar. El Consejo Europeo espera con interés que se le presente, en su sesión de diciembre de 2012, un plan de trabajo específico y sujeto a un calendario para poder avanzar en la instauración de todos elementos fundamentales en que ha de basarse una auténtica UEM.
5. El proceso de creación de una unión económica y monetaria más profunda debe partir del marco institucional y jurídico de la UE y caracterizarse por la apertura y la transparencia de cara a los Estados miembros que no utilizan la moneda única y por el respeto de la integridad del mercado único. El informe final y la hoja de ruta deberán incluir propuestas concretas sobre cómo lograrlo.

Marco financiero integrado

6. Es preciso que avancemos hacia un marco financiero integrado, abierto en la medida de lo posible a todos los Estados miembros que deseen participar en él. En este contexto, el Consejo Europeo invita a los legisladores a que prosigan, con carácter prioritario, el examen de las propuestas legislativas relativas al Mecanismo Único de Supervisión (MUS), con el fin de acordar el marco legislativo antes del 1 de enero de 2013. El trabajo sobre la aplicación operativa tendrá lugar durante 2013. A este respecto, es fundamental que se respete plenamente la integridad del mercado único.

7. Es necesario garantizar que las funciones del BCE en materia de política monetaria estén claramente separadas de sus funciones de supervisión, y velar por que los Estados miembros que participan en el MUS reciban un trato y una representación equitativos, con independencia de que pertenezcan o no a la zona del euro. La rendición de cuentas se producirá en el nivel en que se tomen y apliquen las decisiones. El MUS debe basarse en los estándares más exigentes de supervisión bancaria y el BCE debe poder realizar, de manera diferenciada, una supervisión directa. Estará también en condiciones de hacer uso de los poderes efectivos que le confiere la legislación tan pronto como entre en vigor. Asimismo, es de suma importancia establecer un código normativo único que sustente la supervisión centralizada.

8. Es importante garantizar el establecimiento de condiciones equitativas entre los Estados miembros que participan en el MUS y los que no lo hacen, respetando plenamente la integridad del mercado único de servicios financieros. Es necesario hallar una solución aceptable y equilibrada por lo que respecta a los cambios en el sistema de votación y las decisiones al amparo del Reglamento sobre la Autoridad Bancaria Europea (ABE), teniendo en cuenta las posibles modificaciones de la participación en el MUS, que garantice un proceso decisorio eficaz y no discriminatorio dentro del mercado único. Sobre esta base, la ABE deberá conservar sus atribuciones y responsabilidades actuales.

9. El Consejo Europeo hace un llamamiento para que se adopten con rapidez las disposiciones relativas a la armonización de marcos nacionales de resolución y de garantía de depósitos basados en las propuestas legislativas de la Comisión sobre el rescate y la resolución de bancos y sobre los sistemas nacionales de garantía de depósitos. El Consejo Europeo insta a ultimar con rapidez el código normativo único, en

particular llegando a un acuerdo antes de finales de año sobre las propuestas relativas a los requisitos de capital de las entidades de crédito (Reglamento y Directiva IV).

10. En todos estos asuntos es importante garantizar un equilibrio equitativo entre los países de origen y de acogida.

11. El Consejo Europeo toma nota de la intención de la Comisión de proponer un mecanismo único de resolución para los Estados miembros que participen en el MUS una vez que se hayan adoptado las propuestas relativas a la Directiva sobre rescate y resolución y la Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos.

12. El Eurogrupo definirá los criterios operativos exactos por los que se registrarán las recapitalizaciones directas de la banca a través del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), respetando plenamente la declaración de la Cumbre del Euro del 29 de junio de 2012. Es obligado romper el círculo vicioso entre bancos y emisores soberanos. Cuando se establezca un mecanismo único y efectivo de supervisión de los bancos de la zona del euro, en el que participe el Banco Central Europeo, el MEDE podría, siguiendo sus procedimientos normales de decisión, tener la posibilidad de recapitalizar directamente los bancos.

Marcos integrados de política presupuestaria y económica, rendición de cuentas y legitimidad democráticas

13. El Consejo Europeo invita a los legisladores a llegar a un acuerdo con miras a la adopción del paquete legislativo sobre supervisión presupuestaria (el llamado *two-pack*) a finales de 2012 a más tardar. Se trata de un instrumento legislativo fundamental, necesario para reforzar la nueva gobernanza económica en la UE, junto con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento reforzado, el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria (TECG) y el paquete legislativo sobre gobernanza económica (el llamado *six-pack*). El Consejo Europeo insta a las autoridades nacionales y a las instituciones europeas a aplicar todos estos mecanismos respetando plenamente el papel que los Tratados de la Unión Europea asignan a cada una de ellas. En relación con la labor de reglamentación que se está llevando a cabo en el sector bancario de la UE, el Consejo Europeo toma nota de las propuestas del Grupo de expertos de alto nivel sobre la estructura del sector bancario de la UE, que la Comisión está estudiando actualmente, con inclusión de su posible repercusión sobre el objetivo de establecer un sistema bancario estable y eficiente.

14. Un marco presupuestario integrado es parte de una unión económica y monetaria. En este contexto, se reflexionará sobre nuevos mecanismos para la zona del euro, incluida una capacidad presupuestaria adecuada. Este proceso de reflexión será independiente de la preparación del próximo marco financiero plurianual.

15. El funcionamiento armonioso de la UEM exige un crecimiento económico más fuerte y sostenible, empleo y cohesión social y requiere una coordinación más estrecha, una mayor convergencia y una aplicación más rigurosa de la política económica. A este respecto, se reflexionará sobre la posibilidad de que cada uno de los Estados miembros de la zona del euro llegue a un acuerdo contractual particular con las instituciones de la UE sobre las reformas que se compromete a emprender y sobre la ejecución de estas. Dichos acuerdos podrían vincularse con las reformas definidas en las recomendaciones por país adoptadas por el Consejo y basarse en los procedimientos de la UE.

16. Es necesario que la gobernanza de la zona del euro siga mejorando, sobre la base del TCEG y teniendo en cuenta la declaración de la Cumbre del Euro del 26 de octubre de 2011. Los Estados miembros participantes explorarán formas de garantizar que todas las reformas importantes de política económica previstas se debatan previamente y, en su caso, se coordinen en el marco de la gobernanza económica de la UE, en consonancia con el artículo 11 del TCEG. Los jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro adoptarán un reglamento interno para sus reuniones.

17. Es necesario instaurar mecanismos sólidos que garanticen la rendición de cuentas y la legitimidad democráticas. Uno de los principios rectores que debe aplicarse en este contexto consiste en garantizar que la rendición de cuentas y el control democráticos se efectúen en el nivel en que se adoptan y aplican las decisiones. Con este ánimo, deben estudiarse maneras de garantizar un debate en el contexto del Semestre Europeo, tanto en el Parlamento Europeo como en los parlamentos nacionales. En este sentido, el Consejo Europeo toma nota de la intención de los Estados miembros parte del TCEG de mejorar el nivel de la cooperación entre los parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo, sobre la base del artículo 13 del TCEG y el Protocolo nº 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

II. SOCIOS ESTRATÉGICOS

18. El Consejo Europeo ha mantenido un cambio de impresiones sobre las relaciones de la UE con sus socios estratégicos. Ha pedido que se apliquen plenamente las disposiciones internas acordadas en septiembre de 2010 para mejorar las relaciones exteriores de la Unión.

III. PUNTOS VARIOS

19. El Consejo Europeo está consternado por el deterioro de la situación en Siria. Apoya las conclusiones adoptadas por el Consejo el 15 de octubre y las medidas restrictivas adicionales contra el régimen sirio y sus valedores. Apoya plenamente los esfuerzos de D. Lakhdar Brahimi para encontrar una solución política a la crisis de Siria. Todos los protagonistas principales, especialmente los de la zona y todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, han de asumir sus responsabilidades y prestar apoyo al representante conjunto en sus esfuerzos. La UE mantiene su compromiso de trabajar estrecha y globalmente con los socios internacionales para garantizar un rápido apoyo a Siria una vez que se produzca la transición. La UE se compromete también a reforzar su apoyo para dotar a la sociedad civil de capacidad para participar en la futura Siria. Todos los grupos de la oposición deberían acordar un conjunto de principios compartidos para lograr una transición integradora, ordenada y pacífica.

El Consejo Europeo condena enérgicamente el bombardeo en territorio turco por parte de las fuerzas sirias y hace un llamamiento a todas las partes para que impidan una escalada y a las autoridades sirias para que respeten plenamente la integridad territorial y la soberanía de todos los países vecinos. La UE seguirá proporcionando asistencia humanitaria y hace un llamamiento a todos los donantes para que aumenten sus contribuciones en respuesta a las últimas peticiones de las Naciones Unidas en este sentido. El Consejo Europeo apremia a todas las partes a que respeten el Derecho humanitario internacional (incluida la inviolabilidad de todas las instalaciones, personal y vehículos médicos). Todas las partes deben poner fin a cualquier forma de violencia, adoptar medidas especiales para proteger a todos los grupos vulnerables, y permitir un acceso irrestricto y seguro al transporte de la ayuda humanitaria en todas las regiones del país. Los responsables de violaciones del Derecho internacional en materia de derechos humanos deberán responder de sus actos.

20. El Consejo Europeo subraya su grave y creciente preocupación por el programa nuclear de Irán y apoya la reciente resolución de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El Consejo Europeo recuerda que Irán está actuando en flagrante violación de sus obligaciones internacionales y se está negando a cooperar plenamente con el OIEA. Por consiguiente, el Consejo Europeo se congratula de las conclusiones y las medidas restrictivas adicionales que adoptó el Consejo el pasado 15 de octubre, con el fin de lograr una cooperación seria y constructiva por parte del régimen iraní. El Consejo Europeo reitera su adhesión al planteamiento de doble vía y apoya plenamente los esfuerzos de la alta representante en nombre del Grupo E3+3 por lograr que Irán participe en unas negociaciones significativas y constructivas. El régimen iraní puede asumir una actitud responsable y poner así fin a las sanciones; mientras no lo haga, la UE sigue resuelta a aumentar la presión sobre Irán, en estrecha coordinación con los socios internacionales, en el contexto del planteamiento de doble vía.

21. El Consejo Europeo refrenda las conclusiones adoptadas por el Consejo el pasado 15 de octubre y manifiesta su profunda preocupación por la persistente crisis política, humanitaria y de seguridad en Mali. La situación plantea una amenaza inmediata para la región del Sahel, el África Occidental y Septentrional y Europa. La UE está determinada a facilitar un amplio apoyo a Mali, en estrecha cooperación con sus socios internacionales y regionales. En particular, la UE apoyará a Mali en sus esfuerzos por restaurar el Estado de Derecho y restablecer un gobierno soberano plenamente democrático con autoridad en todo el territorio de Mali. La UE reanudará gradualmente su cooperación para el desarrollo tan pronto como se adopte un programa de trabajo consensuado y digno de crédito para la restauración del orden constitucional. Entre tanto, la UE reforzará su respuesta humanitaria. Además, la UE examinará su apoyo a la fuerza militar internacional prevista de conformidad con la Resolución 2071 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y acelerará el planeamiento de una posible operación militar en el ámbito de la política común de seguridad y defensa, con el fin de ayudar a reorganizar y formar a las fuerzas militares de Mali. La UE mantendrá la opción de adoptar medidas restrictivas específicas contra quienes hayan formado parte de grupos armados en el norte de Mali y contra aquellos que obstaculicen la vuelta al orden constitucional.

* * *

El Consejo Europeo expresa su agradecimiento por la concesión del Premio Nobel de la Paz a la Unión Europea (UE). Este premio constituye un honor para todos los ciudadanos europeos y para todos los Estados miembros e instituciones de la UE. El Comité Nobel recuerda acertadamente cómo «la Unión y sus predecesores han contribuido durante más de seis décadas al fomento de la paz y la reconciliación, la democracia y los derechos humanos en Europa». En estos momentos de incertidumbre, este tributo a nuestros logros pasados es un claro llamamiento para que preservemos y fortalezcamos Europa para la próxima generación. Conscientes de que la promoción de esta comunidad de intereses pacíficos requiere una atención constante y una voluntad inquebrantable, los miembros del Consejo Europeo consideran que es responsabilidad personal suya garantizar que Europa siga siendo un continente de progreso y prosperidad.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO EUROPEO DE LOS DÍAS 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2012

El Consejo Europeo ha acordado una hoja de ruta para la realización de la unión económica y monetaria (UEM), basada en una integración más estrecha y en una mayor solidaridad. El proceso empezará con la realización, fortalecimiento y aplicación de la nueva gobernanza económica reforzada y con la adopción de un mecanismo único de supervisión, así como de nuevas normas en materia de rescate y resolución de bancos y sobre garantías de depósito. Se concluirá mediante el establecimiento de un mecanismo único de resolución. El Consejo Europeo de junio de 2013 seguirá estudiando otros temas importantes relativos a la coordinación de las reformas nacionales, la dimensión social de la UEM, la viabilidad de los contratos negociados en pro de la competitividad y el crecimiento y sus modalidades, y mecanismos de solidaridad, así como medidas para promover el refuerzo del mercado único y proteger su integridad. A lo largo de este proceso quedarán garantizadas la rendición de cuentas y la legitimidad democráticas.

El Consejo Europeo ha iniciado sus trabajos relativos al Semestre Europeo 2013 basándose en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de la Comisión. Ha decidido asimismo iniciar sus labores relativas al mayor desarrollo de la política común de seguridad y defensa de la Unión Europea y en diciembre de 2013 volverá a tratar la cuestión.

I. POLÍTICA ECONÓMICA

Hoja de ruta para completar la unión económica y monetaria

1. Vistos los desafíos fundamentales que tiene que afrontar, la unión económica y monetaria (UEM) debe reforzarse para asegurar el bienestar económico y social, así como la estabilidad y una prosperidad sostenida. Las políticas económicas han de estar plenamente orientadas a fomentar un crecimiento económico fuerte, sostenible e inclusivo, garantizar la disciplina presupuestaria, aumentar la competitividad e impulsar el empleo, y en particular el empleo juvenil, para que Europa siga siendo una economía social de mercado altamente competitiva y para conservar el modelo social europeo.

2. Para consolidar la UEM no basta con completar su arquitectura, sino que también es preciso aplicar políticas presupuestarias diferenciadas, favorables al crecimiento y sólidas. Dentro del pleno respeto del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), pueden aprovecharse las posibilidades que ofrece el marco presupuestario actual de la Unión Europea (UE) para encontrar un equilibrio entre las necesidades de inversión pública productiva y los objetivos de disciplina presupuestaria en la rama preventiva del PEC.

3. Tras el informe intermedio presentado en octubre de 2012, el presidente del Consejo Europeo, en estrecha colaboración con los presidentes de la Comisión Europea, del Banco Central Europeo y del Eurogrupo, ha elaborado una hoja de ruta específica y ha fijado un calendario vinculante para la realización de una auténtica unión económica y monetaria. El Consejo Europeo toma nota del «plan director» elaborado por la Comisión, que ofrece un análisis global de las cuestiones pertinentes, junto con una valoración de sus aspectos jurídicos. Toma nota, asimismo, de las contribuciones aportadas por el Parlamento Europeo. El Consejo Europeo fija las próximas etapas en el proceso de realización de la UEM, partiendo de una integración más estrecha y una mayor solidaridad para los Estados miembros de la zona del euro.

4. El proceso de realización de la UEM se basará en el marco institucional y jurídico de la Unión Europea y será abierto y transparente para los Estados miembros que no utilicen la moneda única. A lo largo de todo el proceso se respetará plenamente la integridad del mercado único, incluso en las diferentes propuestas legislativas que se presenten. Es asimismo importante garantizar unas condiciones de igualdad entre los Estados miembros que tomen parte en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y aquellos que no lo hagan.

5. La prioridad más inmediata consiste en completar y aplicar el marco que permitirá reforzar la gobernanza económica, incluidos el conjunto de seis medidas de gobernanza económica, el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria (TECG) y el conjunto de dos medidas legislativas relativas a la supervisión económica y presupuestaria. Habida cuenta de los decisivos avances logrados en relación con los elementos esenciales del conjunto de dos medidas, el Consejo Europeo hace un llamamiento a los legisladores para que lo adopten sin tardanza.

6. Es igualmente urgente avanzar hacia un marco financiero más integrado que contribuya a restablecer la normalidad en la concesión de crédito, mejore la competitividad y ayude a que se produzcan los ajustes necesarios en nuestras economías.

7. El Mecanismo Único de Supervisión supone un salto cualitativo hacia un marco financiero más integrado. El Consejo Europeo celebra el acuerdo logrado en el Consejo el 13 de diciembre e insta a los colegisladores a llegar rápidamente a un acuerdo de manera que se que haga posible su aplicación lo antes posible. Asimismo reitera la importancia de las nuevas normas de requisitos de capital aplicables a los bancos (CRR/CRD), que constituyen una prioridad máxima para crear un código normativo único, y hace un llamamiento a todas las partes para intentar llegar a un acuerdo sobre dichas normas y adoptarlas rápidamente.

8. El Consejo Europeo insta a los colegisladores a que alcancen un acuerdo acerca de las propuestas de Directiva sobre rescate y resolución y la Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos antes de junio de 2013. El Consejo, por su parte, deberá llegar a un acuerdo al respecto para finales de marzo de 2013. Una vez adoptadas, estas directivas deberán ser aplicadas por los Estados miembros con carácter prioritario.

9. El Consejo Europeo espera con interés un seguimiento rápido por parte de la Comisión de las propuestas elevadas por el Grupo de expertos de alto nivel sobre la estructura del sector bancario de la UE.

10. Es obligado romper el círculo vicioso entre los bancos y los emisores soberanos. Tras la declaración de la Cumbre del Euro de junio de 2012 y las conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2012, se deberá acordar un marco operativo, que incluya la definición de activos heredados, lo antes posible durante el primer semestre de 2013, a fin de que cuando esté efectivamente establecido un mecanismo único de supervisión, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, siguiendo sus procedimientos normales de decisión, tenga la posibilidad de recapitalizar los bancos directamente, lo que se hará respetando plenamente el mercado único.

11. En una situación en que la supervisión bancaria se haya transferido efectivamente a un mecanismo único de supervisión, hará falta un mecanismo único de resolución, con los poderes necesarios para que pueda llevar a cabo, con los

instrumentos adecuados, la resolución de cualquier banco establecido en los Estados miembros participantes. Por lo tanto, deben acelerarse los trabajos sobre las propuestas de Directiva sobre rescate y resolución y de la Directiva sobre sistemas de garantía de depósitos de forma que puedan ser adoptadas en línea con lo dispuesto en el punto 8. En estos asuntos, conviene respetar un equilibrio adecuado entre el país de origen y el país de acogida. La Comisión presentará, en el curso de 2013, una propuesta de mecanismo único de resolución para los Estados miembros que participen en el MUS; dicha propuesta deberá ser examinada por los legisladores con carácter prioritario con la intención de adoptarla durante la actual legislatura. El mecanismo deberá salvaguardar la estabilidad financiera y asegurar un marco efectivo para la resolución de entidades financieras, protegiendo al mismo tiempo al contribuyente en circunstancias de crisis financiera. El mecanismo único de resolución deberá basarse en las contribuciones del propio sector financiero y contener mecanismos de apoyo adecuados y eficaces. Este dispositivo debería ser neutro a medio plazo desde el punto de vista presupuestario, garantizando la recuperación de la ayuda pública mediante tributos *ex post* sobre el sector financiero.

12. Para que la UEM garantice crecimiento económico, competitividad en el contexto mundial y empleo en la UE y, en particular, en la zona del euro, habrá que seguir estudiando otros asuntos importantes relacionados con la coordinación de las políticas económicas y las orientaciones de política económica de la zona del euro, incluidas medidas para promover el refuerzo del mercado único y proteger su integridad. Para ello, el presidente del Consejo Europeo, en estrecha cooperación con el presidente de la Comisión, tras celebrar un proceso de consultas con los Estados miembros, presentará al Consejo Europeo de junio de 2013 propuestas sobre las medidas que podrían adoptarse y una hoja de ruta con un calendario preciso en relación con los temas siguientes:

- a) La coordinación de las reformas nacionales: se invitará a los Estados miembros participantes a que garanticen, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 11 del TCEG, que se discutan previamente y, en su caso, se coordinen entre sí las principales reformas que tengan la intención de introducir en sus políticas económicas. A tal fin intervendrán en dicha coordinación las instituciones de la UE en la medida en que así lo exija el Derecho de la UE. La Comisión ha anunciado su intención de proponer un marco para la coordinación previa de las principales reformas de la política económica en el contexto del Semestre Europeo.

- b) La dimensión social de la UEM, incluido el diálogo social.
- c) La viabilidad de celebrar contratos negociados de competitividad y crecimiento y sus modalidades: podría conseguirse una mayor responsabilidad y eficacia con la celebración de acuerdos contractuales particulares con las instituciones de la UE. Estos acuerdos deberían presentar características diferenciadas en función de las situaciones concretas de los Estados miembros. Aunque estos contratos vincularán a todos los Estados miembros de la zona del euro, también los Estados miembros que no pertenezcan a esta zona podrán decidir celebrar acuerdos similares.
- d) Mecanismos de solidaridad que puedan sustentar los esfuerzos que realicen aquellos Estados miembros que celebren tales acuerdos contractuales en favor de la competitividad y el crecimiento.

13. Debería mejorarse aún más la gobernanza de la zona del euro, a partir del TCEG y tomando en consideración la declaración de 26 de octubre de 2011 de la Cumbre del Euro. Se invitará a los jefes de Estado o de Gobierno de la zona del euro a que, en la reunión que celebrarán en marzo de 2013, adopten un reglamento interno para sus reuniones, respetando plenamente el artículo 12, apartado 3, del TCEG.

14. El objetivo general sigue consistiendo en garantizar a lo largo de todo el proceso la rendición de cuentas y la legitimidad democráticas en el nivel en que se adoptan y aplican las decisiones. Cualquier iniciativa adicional para reforzar la gobernanza económica deberá ir acompañada de nuevos pasos dirigidos a mejorar la legitimidad democrática y la rendición de cuentas. En el plano nacional, el impulso hacia una mayor integración de los marcos presupuestario y de política económica requiere que los Estados miembros garanticen la adecuada participación de sus parlamentos nacionales. La mayor integración de los procesos de elaboración de políticas y la mayor puesta en común de competencias deben ir acompañadas de una participación acorde del Parlamento Europeo. Pueden contribuir a este proceso nuevos mecanismos que aumenten el grado de cooperación entre los parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo, en consonancia con el artículo 13 del TCEG y con el Protocolo nº 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). El Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales determinarán conjuntamente la organización y promoción de una conferencia de sus representantes en la que tratarán asuntos relacionados con la UEM.

Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento

15. El Consejo Europeo se felicita por la puntual presentación por parte de la Comisión del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, con el que da comienzo el Semestre Europeo 2013. Conviene en que, en 2013, el trabajo en los planos nacional y europeo siga centrándose en las cinco prioridades acordadas el pasado mes de marzo, a saber:

- proseguir un saneamiento presupuestario diferenciado, favorecedor del crecimiento,
- restablecer la normalidad en la concesión de crédito a la economía,
- promover el crecimiento y la competitividad,
- atajar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis, y
- modernizar la Administración Pública.

16. El Consejo estudiará con mayor detalle el paquete de medidas del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, de conformidad con la hoja de ruta presentada por la Presidencia entrante y a tenor de las recomendaciones recogidas en el informe de la Presidencia sobre las lecciones extraídas del Semestre Europeo 2012, con el fin de presentar sus puntos de vista al Consejo Europeo de marzo de 2013. El Consejo Europeo convendrá entonces en las orientaciones necesarias para los programas de estabilidad y convergencia y los programas nacionales de reforma de los Estados miembros, así como para la realización de las iniciativas emblemáticas de la UE. Se invita a la Comisión a que en su próximo Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento incluya una evaluación del funcionamiento del mercado laboral y el mercado de bienes y servicios, con el fin de promover el empleo y el crecimiento.

17. La realización del mercado único puede contribuir en gran medida al crecimiento y al empleo y constituye un elemento fundamental de la respuesta de la UE a la crisis financiera, económica y social. El Consejo Europeo ha hecho un balance de la situación de los trabajos sobre las propuestas prioritarias del Acta del Mercado Único I, y se ha felicitado del acuerdo que han alcanzado los Estados miembros participantes sobre la patente unitaria, así como del acuerdo sobre las modalidades alternativas de solución de conflictos y la resolución de litigios en línea en materia de consumo. Insta a los colegisladores a que concluyan con urgencia los restantes expedientes del Acta del Mercado Único I. En concreto,

deben acelerarse los trabajos en materia de cualificaciones profesionales, contratación pública, desplazamiento de trabajadores y firma e identificación electrónicas. Por lo que respecta al Acta del Mercado Único II, el Consejo Europeo pide a la Comisión que presente todas las propuestas más importantes para la primavera de 2013. Invita al Consejo y al Parlamento Europeo a que concedan a dichas propuestas la máxima prioridad, a fin de que puedan ser adoptadas antes de que finalice la actual legislatura como muy tarde. También es importante actuar con urgencia, en consonancia con el tenor de las comunicaciones de la Comisión sobre la aplicación de la Directiva de servicios y sobre la gobernanza del mercado único. El Consejo Europeo seguirá examinando detenidamente los avances realizados en relación con todas las propuestas sobre el mercado único.

18. El Consejo Europeo pide que se examine con prontitud la Comunicación de la Comisión «Normativa inteligente» y espera con interés la publicación del primer indicador de las PYME. El Consejo Europeo acoge favorablemente las propuestas de la Comisión para reducir la carga normativa y suprimir las normas que han dejado de utilizarse como parte de su enfoque global sobre la «normativa inteligente» y espera con interés que se realicen progresos concretos y se presente un nuevo informe en su sesión de marzo de 2013.

19. Recordando la Declaración de los jefes de Estado o de Gobierno de enero de 2012 y las conclusiones de sus sesiones de marzo, junio y octubre, el Consejo Europeo se congratula por los avances logrados durante el presente año en el establecimiento de un planteamiento global europeo del empleo juvenil. Pide al Consejo que estudie sin dilación las propuestas del plan de medidas a favor del empleo juvenil, en especial con vistas a la adopción de la recomendación sobre una garantía juvenil a comienzos de 2013, teniendo en cuenta las situaciones y las necesidades nacionales. Invita a la Comisión a que concluya rápidamente el marco de calidad para los períodos de prácticas, establezca la Alianza para Formación de Aprendices y presente la propuesta para el nuevo Reglamento EURES. El Consejo, los Estados miembros y la Comisión deberán poner en marcha rápidamente el seguimiento de las medidas que conlleva la Comunicación de la Comisión «Un nuevo concepto de educación».

II. OTROS PUNTOS

Política común de seguridad y defensa

20. El Consejo Europeo recuerda sus conclusiones de diciembre de 2008 y observa que, en el mundo en constante evolución de nuestros días, la Unión Europea está llamada a asumir crecientes responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad, a fin de garantizar la seguridad de sus ciudadanos y la promoción de sus intereses.

21. A este respecto, el Consejo Europeo mantiene su empeño en mejorar la eficacia de la política común de seguridad y defensa (PCSD), como contribución tangible de la UE a la gestión internacional de las crisis. La UE desempeña un papel importante en los países que la circundan y en todo el mundo. El Consejo Europeo recuerda que las misiones y operaciones de la PCSD son un elemento esencial del enfoque integral de la UE en relación con las regiones en crisis, como son los Balcanes Occidentales, el Cuerno de África, Oriente Próximo, el Sahel, Afganistán y el Cáucaso Meridional, y sigue estando resuelto a mejorar su eficacia y eficiencia operativas. Recuerda asimismo que las misiones y operaciones de la PCSD deben llevarse a cabo en estrecha cooperación con otros actores internacionales pertinentes, como las Naciones Unidas, la OTAN, la OSCE y la Unión Africana, y con otros países asociados, según requiera cada situación concreta. Resulta de especial importancia a este respecto mejorar la cooperación con los socios interesados de la «vecindad europea».

22. El Consejo Europeo subraya que, para cumplir con las responsabilidades en materia de seguridad, los Estados miembros de la UE deben estar dispuestos a aportar capacidades orientadas hacia el futuro, tanto en el área civil como en el ámbito de la defensa. El Consejo Europeo subraya que las actuales limitaciones financieras ponen de relieve la necesidad urgente de intensificar la cooperación europea a fin de impulsar las capacidades militares y colmar las lagunas existentes en aspectos esenciales, incluidas las lagunas que se han detectado en las últimas operaciones. Subraya asimismo las ventajas que tal cooperación podría suponer para el empleo, el crecimiento, la innovación y la competitividad industrial en el seno de la Unión Europea.

23. El Consejo Europeo invita a la alta representante, en especial a través del Servicio Europeo de Acción Exterior y la Agencia de Defensa Europea, así como a la Comisión, a que actúen de acuerdo con sus respectivas competencias y cooperen estrechamente cuando la situación lo exija, con el fin de elaborar propuestas y medidas adicionales para reforzar la PCSD y mejorar la disponibilidad de las capacidades civiles y militares necesarias, e informen sobre tales actividades a finales de septiembre de 2013 a más tardar, con vistas al Consejo Europeo de diciembre de 2013. Los Estados miembros tendrán una estrecha participación en la totalidad del proceso.

24. A tal efecto, el Consejo Europeo destaca, entre otras, las cuestiones siguientes:

Aumento de la eficacia, visibilidad e impacto de la PCSD:

- prosiguiendo el desarrollo del planteamiento global en materia de prevención de conflictos, gestión de crisis y estabilización, desarrollando también la capacidad de responder a los retos emergentes de la seguridad;
- reforzando la capacidad de la UE para desplegar con rapidez y eficacia las capacidades civiles y militares y el personal adecuados en toda la gama de acciones de gestión de crisis.

Mejora del desarrollo de las capacidades de defensa:

- señalando las duplicaciones y carencias actuales de capacidades y estableciendo prioridades para las futuras necesidades en materia de capacidades civiles y militares europeas;
- facilitando una cooperación europea más sistemática y a más largo plazo en materia de defensa, incluso poniendo en común y compartiendo capacidades militares; a este respecto, conviene que los Estados miembros, al planificar su defensa nacional, tengan sistemáticamente en cuenta, desde el principio, la necesidad de cooperar entre sí;
- propiciando las sinergias entre las iniciativas bilaterales, subregionales, europeas y multilaterales, incluida la puesta en común y el aprovechamiento compartido de la UE y la «defensa inteligente» de la OTAN.

Fortalecimiento del sector industrial europeo de la defensa:

- desarrollando una base tecnológica e industrial de la defensa europea más integrada, sostenible, innovadora y competitiva;

- estableciendo mayores sinergias entre la investigación y el desarrollo en los ámbitos civil y militar; promoviendo un mercado de la defensa que funcione correctamente, en particular mediante la aplicación efectiva de las directivas relativas a la contratación pública y a las transferencias en el interior de la UE, un mercado que esté abierto a las PYME y se beneficie de sus contribuciones.

25. En diciembre de 2013, el Consejo Europeo examinará los avances realizados en la consecución de estos objetivos, evaluará la situación y, sobre la base de las recomendaciones de su presidente, dará orientaciones, en particular fijando prioridades y plazos, para garantizar la eficacia de los esfuerzos realizados por la UE para que Europa esté a la altura de las responsabilidades que le incumben en materia de seguridad.

Estrategias regionales

26. Recordando sus conclusiones de junio de 2011, y con sujeción a la evaluación del concepto de estrategias macrorregionales según se prevé en las conclusiones del Consejo de 13 de abril de 2011, el Consejo Europeo espera con interés la presentación por la Comisión de una nueva Estrategia de la UE para la región del Adriático y del Jónico antes de que finalice 2014. También insta a la rápida aplicación de la Estrategia revisada de la UE para la región del mar Báltico. Con el fin de mejorar la cooperación con los países vecinos, el Consejo Europeo alienta al Consejo a tomar nuevas medidas para aprovechar plenamente la «dimensión septentrional» y sus asociaciones.

Ampliación y Proceso de Estabilización y Asociación

27. El Consejo Europeo acoge con satisfacción y aprueba las conclusiones sobre Ampliación y Proceso de Estabilización y Asociación adoptadas por el Consejo el 11 de diciembre.

Siria

28. El Consejo Europeo está consternado por el creciente deterioro de la situación en Siria. Respalda las conclusiones adoptadas por el Consejo el 10 de diciembre. El Consejo Europeo también expresa su satisfacción por los resultados de la cuarta reunión ministerial del Grupo de Amigos del Pueblo Sirio

celebrada en Marrakech el 12 de diciembre de 2012. El Consejo Europeo encomienda al Consejo de Asuntos Exteriores que examine todas las opciones para apoyar y ayudar a la oposición y para una mejor protección de la población civil. El Consejo Europeo reitera su opinión de que en Siria es necesaria una transición política hacia un futuro sin el presidente Assad y su régimen ilegítimo. Apoyamos un futuro democrático e inclusivo con pleno respaldo de los derechos humanos y los derechos de las minorías. El Consejo Europeo seguirá ocupándose con carácter prioritario de la situación en Siria.

Secretaría General del Consejo

Normas para la organización de los trabajos de las Cumbres del Euro

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea

2013 — 49 pp. — 17,6 x 25,0 cm

ISBN 978-92-824-3897-8

doi:10.2860/89544

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm), en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm) o contactando con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm o del teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Suscripciones de pago:

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm).



Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Tel. + 32 22816111

www.european-council.europa.eu
www.consilium.europa.eu
www.eurozone.europa.eu

doi:10.2860/89544

ISBN 978-92-824-3897-8



9 789282 438978



Oficina de Publicaciones